

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.380 | Jueves 19 de Febrero de 2026 | Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2770973

FS 8V Nº 6
PEDIMENTO MINERO
CHINCHIN NORTE
SOCIEDAD DE RENTAS INMOBILIARIAS LIMITADA
REPERTORIO 1384 FR 81 C 511981

Puerto Montt, nueve de Febrero del año dos mil veintiséis. Para inscribir se me ha presentado copia autorizada de un pedimento minero que copio a continuación: "MATERIA : PEDIMENTO MINERO CIVIL VOLUNTARIO. PROCEDIMIENTO : VOLUNTARIO. CODIGO : P02M. SOLICITANTE : SOCIEDAD DE RENTAS INMOBILIARIAS LIMITADA. RUT : 78.648.070-1. DOMICILIO : Benavente 550, piso 12. REPRESENTANTE : SERGIO CORONADO ROCHA. CNI : 12.732.041-1. EN LO PRINCIPAL: SOLICITA PEDIMENTO. PRIMER OTROSI: FORMA DE NOTIFICACIÓN. SEGUNDO OTROSI: PERSONERÍA. TERCER OTROSI: PATROCINIO Y PODER. S.J.L. EN LO CIVIL PUERTO MONTT SERGIO CORONADO ROCHA, abogado, chileno, cédula nacional de identidad Nº12.732.041-1, actuando en representación de SOCIEDAD DE RENTAS INMOBILIARIAS LIMITADA, sociedad chilena del giro de su denominación, Rol Único Tributario Nº78.648.070-1, todos domiciliados en Puerto Montt, en calle Benavente 550, piso 12, a US., respetuosamente expongo: Solicito se sirva a constituir concesión de exploración sobre terrenos abiertos e incultos. La concesión se denominará “CHINCHIN NORTE”. UBICACIÓN: Su Punto Medio se ubica en la Comuna de Puerto Montt, Provincia Llanquihue, Región de Los Lagos, y sus coordenadas U.T.M. son las siguientes NORTE: 5.409.978; ESTE: 672.500,00. Estas coordenadas están referidas al Datum La Canoa de 1956, Huso 18. La superficie total de la cara superior, es de cien hectáreas y conforma un cuadrado de mil metros de norte a sur U.T.M., por mil metros de Este a Oeste U.T.M.- POR TANTO, de conformidad con lo expuesto en forma precedente y según lo disponen los artículos treinta y cuatro y siguientes de Código de Minería y demás normativa aplicable a la materia. RUEGO a US.: Tener por presentado el pedimento minero indicado y ordenar su inscripción y publicación de acuerdo a la Ley. PRIMER OTROSI: En virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº21.394, señalo el siguiente correo electrónico scoronadoabogado@gmail.com como forma de notificación expedita y eficaz. SEGUNDO OTROSI: Solicito a US. tener presente que mi personería para representar a SOCIEDAD DE RENTAS INMOBILIARIAS LIMITADA, consta en copia autorizada de escritura pública de mandato judicial, instrumento que acompaño en el primer otrosí de esta presentación. TERCER OTROSI: Ruego a US., tener presente que, en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumo el patrocinio y el poder en esta causa. NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud. JUZGADO : 2º Juzgado Civil de Puerto Montt. CAUSA ROL : V-20-2026. CARATULADO : SOCIEDAD DE RENTAS INMOBILIARIAS LIMITADA/. CERTIFICO: Que, el presente Pedimiento Minero fue presentado por la Oficina Judicial Virtual el 27 de enero de 2026, a las 16:09:59 horas. Puerto Montt, veintiocho de enero de dos mil veintiséis. Firma electrónica avanzada de doña Pamela Paola Biskupovic Barrientos Secretario PJUD 28.01.2026 10:39 UTC-3. Código: SQFQBSNMPXL, validez en <http://verificadoc.pjud.cl>. NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar. JUZGADO : 2º Juzgado Civil de Puerto Montt. CAUSA ROL : V-20-2026. CARATULADO: SOCIEDAD DE RENTAS INMOBILIARIAS LIMITADA/. Puerto Montt, treinta de enero de dos mil veintiséis. Resolviendo la presentación de fecha 27 de enero de 2026, folio 1: A lo principal: Por iniciada gestión. Inscribirse y publíquese. Al primer otrosi: Téngase presente la forma especial de notificación a través del correo electrónico, incluidas aquellas resoluciones a las que se refiere el artículo 48 del Código de procedimiento Civil. Al segundo otrosi: Téngase presente y por acompañada personería, con citación. Al tercer otrosi: Téngase presente el patrocinio y poder. Proveyo y firmó mediante firma electrónica avanzada Juez(a) que se individualiza en forma electrónica avanzada, según lo dispuesto en Ley Nº 20.886 y el acta

71-2016 de la Excm. Corte Suprema. En Puerto Montt, a treinta de enero de dos milveintiséis , se notificó por el estado diario, la resolución precedente.(ja). Firma electrónica avanzada de doña Jacqueline Alejandra Guerra Vargas Juez PJUD 30.01.2026 07:34 UTC-3. Código: XRGKBSWGQBQ, validez en <http://verificadoc.pjud.cl>. Copia autorizada del pedimento minero se archiva bajo el N°6. Requirió esta inscripción don Sergio Coronado. Doy Fe. CERTIFICO: Que la presente copia es testimonio fiel de suoriginal . Puerto Montt, 09 de Febrero del año 2026.- JEANNETTE KAPPES GARCIA CONSERVADOR ARCHIVERO SUPLENTE PUERTO MONTT. COPIA AUTORIZADA Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e integra de su original, reproducido en las siguientes páginas. Conservador de Minas de Puerto Montt certifica que la copia de la inscripción de fojas 8 Vuelta número 6 correspondiente al Registro de Descubrimientos de Minas del año 2026, adjunta al presente documento, está conforme con su original Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt.- Benavente 390, Puerto Montt, Chile.- Registro de Descubrimientos de Minas Fs 8v Nro 6-2026.- Cantidad páginas documento (incluida la presente): 4 Carátula Nro 511981.- Código retiro a8012 Certificado Nro 123457897951.- Puerto Montt, 09 de Febrero de 2026.- Firmado digitalmente por:JEANNETTE ALEJANDRA KAPPES GARCIA Fecha: 09.02.2026 13:43 Razón: Conservador Suplente Ubicación: Puerto Montt. Nro Certificado 123457897951.- www.fojas.cl.

